

Expediente: **88/21**

Carátula: **PESOA ONOFRE SILVESTRE C/ CALDERON JUAN JOSE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **21/03/2023 - 04:51**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20323484350 - PESOA ONOFRE, SILVESTRE-ACTOR/A

20221275420 - COPAN COOPERTIVA DE SEGUROS LIMITADA, -CITADO EN GARANTIA

90000000000 - CASA PERRACHIONE S.A, -DEMANDADO

20221275420 - CALDERON, JUAN JOSE-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 88/21



H3020147516

AUTOS: PESOA ONOFRE SILVESTRE c/ CALDERON JUAN JOSE s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°88/21.-

Presento a despacho e informo a S.S. que en el presente expte. digital consta que se efectuó un pago judicial a través del portal SAE, cuyo comprobante contiene los siguientes datos: -Fecha: 14/03/2023 - 20221275420 RIVAS SUÑEN FEDERICO -Concepto: BONOS PROFESIONALES LEY 6023 (SUR) -Nro Comp: 191266401 -Monto: 2500-Fecha: 14/03/2023 - 20253806681 GUERINEAU AGUSTIN -Concepto: BONOS PROFESIONALES LEY 6023 (SUR) -Nro Comp: 191266728 -Monto: 2500;-Fecha: 14/03/2023 - 20253806681 GUERINEAU AGUSTIN -Concepto: TASA POR PRESENTACIÓN DE JUICIO (APERSONAMIENTO) -Nro Comp: 191266983 -Monto: 800.-MIA.- Monteros, 20 de marzo de 2023. FDO. DRA. MARÍA ROCÍO GUERRA. SECRETARIA.-

Monteros, 20 de marzo de 2023.

I)- Téngase presente lo informado por la Actuaría.

II)- Agréguese el pago efectuado y ténganse presentes los comprobantes de pago agregados.

III)- Proveyendo escritos de fechas 14/03/2023, 15/03/2023 y 16/03/2023 presentados por el Dr. Guerineau Agustin:

a- Téngase al Dr. Guerineau Agustín por apersonado en carácter de apoderado del Sr. Calderón Juan José y de Copan Cooperativa de Seguros Limitada, en mérito al Poder Gral. para juicios que acompaña, con domicilio digital constituido en casillero virtual N° 20-22127542-0 y con el patrocinio letrado del Dr. Federico Jose Rivas Suñen. Désele intervención de ley.

b- Ténganse presentes comprobantes de pago en conceptos de Bono ley N°6059 por \$7100, Bono profesional N°6023 por \$2500 y Tasa de justicia por presentación de Juicio (Apersonamiento) por \$800.

c- Por contestada demanda en tiempo y forma.

d- Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña. Notifíquese a los presentantes a fin de que informe con carácter de declaración jurada cuáles de aquellas copias tiene en su poder en versión original y/o copia certificada y cuáles en copia simple. Hágase saber asimismo que la documentación original que denuncie podrá ser requerida en formato papel (con excepción de aquellas cuyo original es digital) en el momento que esta proveyente lo considere oportuno.

e- Téngase presente lo manifestado con respecto a la aplicación del art. 730 de C.C.yCN.

f- Por planteada reserva de caso federal.

g- Del límite de cobertura planteado: Córrase traslado a la contraria por el termino de ley.

h- Hágase saber a la parte interesada que queda en carácter de depositario judicial y que se le podrá requerir que presente la documentación en el momento oportuno que considere esta proveyente.-

i- Notificaciones diarias. MIA.- **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.**

Actuación firmada en fecha 20/03/2023

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.